



LA DGVG INFORMA

Convocadas las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para el período 2022-2023

Se convocan seis becas con la finalidad de contribuir a la formación para favorecer la igualdad de trato entre hombres y mujeres y la erradicación de las violencias contra las mujeres.

Con fecha de 22 de marzo de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 69), extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan **seis becas de formación** en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para el período 2022-2023, con la finalidad de contribuir a la formación de personas en materias dirigidas a favorecer la igualdad de trato entre mujeres y hombres y la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Cada beca tendrá una duración inicial de **doce meses prorrogables** por otros doce meses a solicitud de la persona beneficiaria, con una asignación de **1.050,00 euros** brutos mensuales y otra de 600,00 euros brutos anuales para gastos asociados a la beca.

El **plazo** para la presentación de solicitudes es de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comienza a las 00:00 horas del día 23 de marzo de 2022 y **finaliza a las 23:59:59 del día 12 de abril de 2022**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes podrán presentarse por **medios telemáticos**, cumplimentando el [formulario](#) disponible a través de la [sede electrónica del Ministerio de Igualdad](#) o en el siguiente enlace: https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_BEFCFOROEV

Igualmente, se podrán entregar de manera presencial en los **registros y oficinas** a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la persona titular de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, utilizando el modelo normalizado contenido en el Anexo II de la convocatoria.

El texto completo de la Resolución, que incluye los requisitos y características de cada beca, está disponible en la página web del [Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas](#) y en la [página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género](#).

MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Correo electrónico: observatorio-violencia@igualdad.gob.es

Para cuestiones relacionadas con la presentación electrónica de solicitudes: cau-servicios@mscbs.es



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
C/ ALCALÁ 37 28004 - MADRID

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es>

